

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	6 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 185.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Blocona, que fue declarada oficialmente con fecha 6 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 23 de octubre de 1953.

El Gobernador, P. D.,
JOSÉ MARÍA VELASCO.

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

Terrenos expropiados para el pantano de la Cuerda del Pozo y que se ceden temporalmente para su aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se publicó en este Boletín el día 7 de octubre de 1952.

Lote núm. 1.—En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 84 y 87, con una superficie de 106 áreas, en la tasación de 510 pesetas, situado en el pago La Cepeda.

Lote núm. 2.—En el término de Vinuesa, formado por la finca número 69, con una superficie de 25 áreas, en la tasación de 140 pesetas, situada en el pago Molino de Papel.

Lote núm. 3.—En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 98 y 101, con la superficie de 105 áreas, en la tasación de 275 pesetas, situada en el pago La Viña.

Lote núm. 4.—En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 80, 81, 82, 83 y 96, con una superficie de 305 áreas, en la tasación de 650 pesetas, situadas en el pago Manzano y Batanes.

Lote núm. 5.—En el término de La Muedra, formado por una majada con el número 350, en la tasación de 55 pesetas, situada en el pago La Muedra.

Lote núm. 6.—En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 45, 59 y 84, con una superficie de 231 áreas, en la tasación de 650 pesetas, situadas en los pagos de Vergal, Molino de Papel y Vega.

Lote núm. 7.—En el término de La

Muedra, formado por una majada con el número 346, en la tasación de 120 pesetas, situada en el pago de Majada Ruiz.

Lote núm. 8.—En el término de Vinuesa, formado por la finca número 101, con una superficie de 86 áreas, en la tasación de 255 pesetas, situada en el pago La Viña.

Lote núm. 9.—En los términos de Vinuesa y La Muedra, formado por las fincas números, 1, 4, 84, 87 y 103, con la superficie de 509 áreas, en la tasación de 800 pesetas, situadas en los pagos de Vergal, Batanes y Carbonales.

Lote núm. 10.—En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 2, 3, 4, 31 y 106, con una superficie de 8.859 áreas, en la tasación de 1 500 pesetas, situadas en los pagos Cabezas y Lagunas de Duero.

Lote núm. 11.—En el término de Vinuesa, con los números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10, y 1, 2, 3, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del término de La Muedra, con una superficie de 697 hectáreas, en la tasación de 13.500 pesetas, situadas en los pagos Lagunas de Duero, Baldío, Salobral y Puente Duero, Nancón, Ferrería, Cepeda, Dehesa de La Muedra, Vegas, Cabrerizo, Roñañuela y Curva de Embalse de Vinuesa.

Lote núm. 12.—En el término de Vinuesa, formado por las fincas 61, 63, 70, 71 y 72, con una superficie de 102 áreas, en la tasación de 425 pesetas, situada en el pago Molino de Papel.

Lote núm. 13.—En el término de Vinuesa, formado por la finca número 43, con la superficie de 63 áreas, en la tasación de 325 pesetas, situada en el pago La Vega.

Lote núm. 14.—En el término de Vinuesa, formado por la finca número 101, con la superficie de 24 áreas, en la tasación de 130 pesetas, situada en el pago La Viña.

Lote núm. 15.—En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 40 y 87, situada en el pago La Vega y Vergueral, en la tasación de 2 750 pesetas, con una superficie de 561 áreas.

Lote núm. 16.—En el término de

Vinuesa, formado por las fincas números 65, 74 y 86, con la superficie de 161 áreas, en la tasación de 475 pesetas, situada en el pago Molino de Papel.

Lote núm. 17.—En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 50, 51, 49, 46 y 60, con la superficie de 190 áreas, en la tasación de 600 pesetas, situada en el pago El Barral.

Lote núm. 18.—En el término de Vinuesa, formado por la finca número 87, con una superficie de dos áreas en la tasación de 15 pesetas, situada en el pago de la Fábrica.

Lote núm. 19.—En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 39, 44 y 83, con una superficie de 370 áreas, en la tasación de 1.750 pesetas, situadas en los pagos Los Batanes y La Vega.

Lote núm. 20.—En el término de Molinos de Duero, formado por la finca número 45, con una superficie de 35 áreas, en la tasación de 75 pesetas, situada al pago La Comunera.

Lote núm. 21.—En el término de Soria, formado por la finca número 6, con la superficie de cuatro áreas, en la tasación de 15 pesetas, situada en el pago de Cubillos.

Lote núm. 22.—En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 5, 6, 21, 23, 34 y 18, con la superficie de 167 áreas, en la tasación de 400 pesetas, situadas en el pago Cubillos.

Lote núm. 23.—En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 3, 11, 12, 13 y 14, con la superficie de 28 áreas, en la tasación de 90 pesetas, situada en el pago de Cubillos.

Lote núm. 24.—En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 1 y 4, con la superficie de 29 áreas, en la tasación de 80 pesetas, situada en el pago Cubillos.

Lote núm. 25.—En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 15, 16 y 17, con la superficie de 65 áreas, en la tasación de 225 pesetas, situada en el pago Cubillos.

Lote núm. 26.—En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 1, 2, 2', 2'', 3, 5, 6, 7, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 40, 41 y 10, con la superfi

cie de 742 áreas, en la tasación de 2.200 pesetas, situadas en el pago Cubillos.

Lote núm. 27.—En el término de Molinos de Duero, formado por la finca número 9, con la superficie de 35 áreas, en la tasación de 125 pesetas, situada al pago de Cubillos.

Lote núm. 28.—En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 6, 7, 8, 35 y 36, con una superficie de 80 áreas, situadas en el pago Cubillos, en la tasación de 150 pesetas.

Lote núm. 29.—Situado en el término de Molinos de Duero, al sitio Cubillos formado por la finca número, 50, con una superficie de 172 áreas en la tasación de 225 pesetas.

Lote núm. 30.—En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 8 y 20, con una superficie de 213 áreas, situadas en el pago Cubillos, en la tasación de 310 pesetas.

Lote núm. 31.—En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 1 y 2 de este término y 1, 2 y 2' del de Salduero, situadas en el pago Comunera de ambos, con una superficie de 243 hectáreas, en la tasación de 2 000 pesetas.

Lote núm. 32.—En el término de Herreros y La Muedra, formado por las fincas números 1, 2, y 3 del primer término y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 2' y 16 del segundo, situadas en los pagos Herreros, Pinar Grande, Amblao, La Muedra y Prado Nuevo, con una superficie de 730 hectáreas, en la tasación de 8.000 pesetas.

Lote núm. 33.—En el término de Villaverde y La Muedra, en los pagos de su nombre, formada por las fincas números 1, 2, 3, 4 y 16 del primero y 1, 2, 3, 4 y 5 del segundo, con una superficie de 537 hectáreas, en la tasación de 4 000 pesetas.

Lote núm. 34.—Situado en el término de Vinuesa, en el pago de El Vivero, formado por las fincas números 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 108, con una superficie de 12'5 hectáreas y la tasación de 10.000 pesetas.

Lote núm. 35.—Situado en el término municipal de Vinuesa en el pago Molino de Papel, formado por las fincas 53 y 58, con una superficie de 1'4776 hectáreas, valorada en 175 pesetas.

Lote núm. 36.—En el término de Vi

nuesa, al sitio Cerrada la Parda, formado por la finca número 54 y con una superficie de 0'7488 hectáreas, valorado en 88 pesetas.

Lote núm. 37.—En el término de Vinuesa, al sitio Molino de Papel, formado por las fincas número 66 y 67, con una superficie de 0'6912 hectáreas, en la tasación de 82 pesetas.

Lote núm. 38.—En el término de Vinuesa, al sitio Las Peñuelas, formado por las fincas 10 y 32, con una superficie de 1'833 hectáreas, valorado en 215 pesetas.

Lote núm. 39.—En el término de Vinuesa, en el sitio La Vega, formado por las fincas 28 y 29, con una superficie de 0'8920 hectáreas, valorado en 105 pesetas.

Lote núm. 40.—En el término de Vinuesa, en el sitio La Vega, formado por las fincas 27 y 30, con una superficie de 1'3496 hectáreas, valorado en 175 pesetas.

Lote núm. 41.—En el término de Vinuesa, en el sitio Lagunas, formado por la finca 33, con una superficie de 1'3440 hectáreas, valorado en 160 pesetas.

Lote núm. 42.—En el término de Vinuesa, en el sitio Molino de Papel, formado por las fincas 56 y 57, con una superficie de 0'8289 hectáreas, valorado en 99 pesetas.

Lote núm. 43.—En el término de Vinuesa, en el sitio Manzano, formado por la finca 88, con una superficie de 1'7504 hectáreas, valorado en 210 pesetas.

Lote núm. 44.—En el término municipal de Vinuesa, en el sitio Manzano, formado por las fincas 93 y 94, con una superficie de 3'7240 hectáreas, valorado en 600 pesetas.

Lote núm. 45.—En el término municipal de Vinuesa, en el sitio Manzano, formado por las fincas 89 y 90, con una superficie de 1'7896 hectáreas, valorado en 215 pesetas.

Lote núm. 46.—En el término de Vinuesa, en el sitio de Manzano, formado por las fincas 89 y 92 con una superficie de 0'5496 hectáreas, valorado en 49 pesetas.

Lote núm. 47.—En el término de Vinuesa, al sitio los Carbonales, formado por la finca 102, con una superficie de 1'9136 hectáreas, valorado en 15 pesetas.

Lote núm. 48.—En el término de Vinuesa, al sitio la Isla, formado por la finca 86, con una superficie de 0'5824 hectáreas, valorado en 60 pesetas.

Lote núm. 49.—En el sitio de La Parda del término municipal de Vinuesa, formado por la finca 55, con una superficie de 0'4144 hectáreas, valorado en 35 pesetas.

Lote núm. 50.—En el término de Vinuesa, al sitio Verral, formado por la finca 48, con una superficie de 0'4864 hectáreas, valorado en 45 pesetas.

La apertura de los pliegos que se presenten para esta subasta, se celebrará el día 14 de noviembre del presente año en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Valladolid, Muro, 5, y se admiten pliegos para optar a esta subasta hasta las trece horas del día 9 del mismo mes.

La subasta de estos aprovechamientos se hace por dos años, terminando por lo tanto, el día 30 de septiembre de 1955.

Las tasaciones reseñadas son anuales y su abono deberá realizarse antes de comenzar el aprovechamiento de cada año forestal.

Valladolid octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano. 2321
588—Derechos 620 pesetas.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMÁ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de esta villa y su partido, se hace saber que, por haber sido detenido el procesado José Puchón, o Puchol, Escudero, reclamado en méritos de su mario núm. 14 de 1950, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de julio de 1950, publicada en los Boletines oficiales del Estado y de la provincia y por la que se interesaba la busca y captura del mismo.

Burgo de Osma 22 de octubre de 1953.—Alberto Fernández. 2361

TARAZONA (ZARAGOZA)

Don Gabriel González Aguado, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que por la presente, se cita, llama y emplaza a Luis Royo García, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y Elisa, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la misma, en calle Reliquia, 4; actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 23 de octubre de 1953, en el sumario núm. 31 de 1953, sobre intento de robo contra el mismo; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y ordeno a la Policía judicial la busca y captura del referido procesado, que de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarazona a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—G. González.—El Secretario, (ilegible). 2357

Don Gabriel González Aguado, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Lahuerta Sala, soltero, hijo de Mariano y de Primitiva, de 23 años, sin profesión, natural de Vera de Moncayo, licenciado recientemente del Servicio Militar en el Regimiento de Pontoneros de Zaragoza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 23 de septiembre de 1953, en el sumario núm. 24 de 1953, sobre robo contra el mismo bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y ordeno a la Policía judicial la busca y captura del referido procesado, que de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarazona a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—G. González.—El Secretario, (ilegible) 2336

AYUNTAMIENTOS

MEDINACELI

Junta del Juzgado comarcal.—Convocatoria

Por la presente se cita a todos los pueblos que constituyen la Junta del Juzgado comarcal de esta villa a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial el día 7 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Es indispensable la asistencia de todos los señores Alcaldes que forman la Junta, salvo imposibilidad, debidamente justificada, no siendo posible conceder delegación por no estar autorizado.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Aprobación del acto anterior.
- 2.º Idem de la cuenta del ejercicio de 1952.
- 3.º Presupuesto para 1954.

Se ruego a todos los señores citados la más puntual asistencia.

Medinaceli 20 de octubre de 1953.—El Presidente de la Junta, Julián Areense. 2267

Junta del partido de Administración de Justicia.—Convocatoria

Por la presente se cita a los pueblos que constituyen el partido judicial de esta villa a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial el día 7 de noviembre próximo y hora de las doce y media de su mañana.

Según orden del Ministerio de la Gobernación, será obligatoria la asistencia de los señores Alcaldes que forman parte de la Junta del partido, salvo imposibilidad, debidamente justificada, no siendo posible conceder delegación por no autorizarla la disposición citada, debiendo acreditar credencialmente su personalidad los señores Alcaldes citados.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Aprobación del acto anterior.
- 2.º Idem de la cuenta del ejercicio de 1952.
- 3.º Presupuesto para el año 1954.

Se ruego a todos los señores citados la más puntual asistencia.

Medinaceli 20 de octubre de 1953.—El Presidente de la Junta, Julián Areense. 2266

VILLAR DEL CAMPO

Aprobados por el Ayuntamiento que presido los pliegos de condiciones que han de servir de base para la realización de dos viviendas para los señores Maestros, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y del artículo 24 del reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953, quedan expuestos al pú-

blico los documentos correspondientes en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan reclamar de acuerdo con cuanto dispone el mencionado artículo 24 del reglamento ya citado.

Villar del Campo 20 de octubre de 1953.—El Alcalde, (ilegible). 2299

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Matricula industrial

Almenar de Soria, Gómara, Montuenga de Soria, Cuevas de Agreda, Olvega, Iruecha, Bliccos, Alcoba de la Torre, Vozmediano, Nelay, Carabantes, Fuentepinilla, Nepas, Sagedes y Castil de Tierra.

Rústica catastrada

Gómara.

Edificios y solares

Nepas, Vozmediano, Alcoba de la Torre, Iruecha, Gómara, Montuenga de Soria, Judes, Cueva de Agreda, Barea, Aldehuela de Agreda y Peñalcázar.

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Gómara y Santa María de Huerta.

Transferencias de crédito

Gómara.

Patente de circulación de automóviles

Fuentepinilla, Nepas, Gómara, Montuenga de Soria, Tejado y Almenar de Soria.

Rústica y pecuaria

Peñalcázar, Nepas, Vozmediano, Aldehuela de Agreda, Alcoba de la Torre, Montuenga de Soria y Cueva de Agreda.

Anuncios particulares

Notaría de D. Luciano Marín-Almazán

A requerimiento de D. Julián García Latorre, se ha iniciado acta de notoriedad por el Notario de Almazán D. Luciano Marín Sainz, como sustituto de la Notaría vacante de Medinaceli, con fecha 20 de octubre del corriente año, para justificar aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Jalón, en el paraje de la Vega del Molino, del término de Aguilar de Montuenga (Soria), para usos industriales de un molino de su propiedad, sito en Montuenga de Soria. Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el citado Notario para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Todo ello se hace público a los fines de la regla 4 del artículo 70 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Almazán 24 de octubre de 1953.—L. Marín.

589—Derechos 60 pesetas.

Imprenta provincial.